



Contrato 107/2017

Contrato de adquisición de un servidor con gabinete, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada Comercializadora Sistemas Stone, S.A. de C.V. representada en este acto por el ciudadano Carlos Amílcar Novelo Basto, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la federación, con los otros Estados de la república, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal, el día 03 de noviembre de 2015, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III, y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio No. FGE/OFG/2997/2017, de fecha 05 de julio de 2017, el Dr. Juan Manuel Herrera Campos, Fiscal General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de diversos bienes, para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1º, 6º, 21º, 22º, 33, 35º y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción IV, 8 y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2017; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de concurso por invitación a cuando menos tres personas **No. SAIG-CPI-EST-009-17.**

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2014; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Genética Forense; Capítulo: 5000: Bienes muebles, inmuebles e intangibles.**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8, sin número, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil con capacidad de comercializar los bienes que en este acto requiere "El Estado", constituida bajo la escritura pública número 157, de fecha 15 de agosto de 2003, pasada ante la fe del Lic. Ermilo Ortega Salinas, encargado de la Notaría Pública número 38, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, documento inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 18288*1, de

RECIBIDO CON RECURSOS

- 2014 -

FASP



Contrato 107/2017

fecha 24 de septiembre de 2003, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche.

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Carlos Amílcar Novelo Basto, quien se identifica con su credencial para votar con folio 0045057660236, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 208, de fecha 28 de octubre de 2003, pasada ante la fe del Lic. Ermilo Ortega Salinas, Titular de la Notaría Pública número 38, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche de fojas 25 a 34 del tomo XCV-B, Libro III Segundo Auxiliar de la Primera Sección, con la inscripción 12,899 de fecha 28 de julio de 2004.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 12, número 248, entre calle Allende y Bravo, Barrio de San Román, código postal 24040, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es: 2030 renovado el 24 de mayo de 2017.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CSS030815RX2.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y en el anexo único, mismos que se detallan a continuación:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Pieza	Servidor con gabinete marca Hewlett Packard Enterprise, modelo HPE ProLiant DL380 Gen9, con garantía de 3 años, incluye servicio de instalación.	\$ 288,891.00	\$ 288,891.00
SUBTOTAL				\$ 288,891.00
16% I.V.A				\$ 46,222.56
TOTAL				\$ 335,113.56

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases del concurso, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

OPERADO CON RECURSOS
- 2014 -

FASP



Contrato 107/2017

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$ 335,113.56 (Son: **trescientos treinta y cinco mil ciento trece pesos 56/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 49 días naturales contados a partir de la firma del contrato respectivo.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Los bienes objeto del presente contrato se pagarán contra entrega recepción de los mismos a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marca, modelo y número de serie. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requiera de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo registro federal de contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

A).- Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

B).- Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

C).- Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad.

D).- Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

E).- Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

OPERADO CON RECURSOS

-2016-

FASP



Contrato 107/2017

F).- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en el domicilio que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, sita: avenida José López Portillo, sin número, colonia Sascalum, código postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a la Mtra. María del Carmen Chable Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima Primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima Segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima Cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima Quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

OPERADO CON RECURSOS
-2014-

FASP



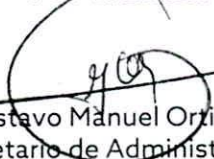
Contrato 107/2017

Décima Sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima Séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 11 de agosto de 2017.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Carlos Amílcar Novelo Basto
Rep. legal de Comercializadora
Sistemas Stone, S.A. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS

-2014-

FASP



Anexo único

Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	Servidor con gabinete con las siguientes características y especificaciones técnicas: Se incluye el suministro de un servidor para gestión de aplicaciones con las siguientes características: Marca: Hewlett Packard Enterprise Modelo: HPE ProLiant DL380 Gen9 • Alto: 2 unidades de rack. • Soporta hasta 2 procesadores. • Incluye dos procesadores Intel Xeon E5-2640 v4 con 10 cores a 2.4 GHz. • El procesador deberá cuenta con un cache L3 de 25 MB. • Chipset Intel C610 • El servidor deberá contar con un puerto en la parte frontal del equipo: ◦ 1 puerto USB 3.0 • El servidor deberá cuenta con los siguientes puertos en la parte trasera del equipo: ◦ 2 puertos USB 3.0 ◦ 1 puerto serial (opcional) ◦ 1 puerto de video. Soporta una resolución de 1280x1024 y 1920x1200. ◦ 1 puerto 1Gb BaseT para administración. ◦ Puertos de red: 4 puertos 1Gb BaseT. • El servidor tiene los siguientes puertos internos: ◦ 2 puerto USB 3.0 ◦ 1 slot para tarjeta micro SD • El servidor cuenta con 6 ranuras PCIe 3.0, al menos 2 buses de x16 y 4 buses de x8. • Incluye unidad de DVD-RW, Número de parte: 726537-B21 - HPE 9.5mm SATA DVD-RW Jb Gen9 Kit. • Tiene 24 slots para memoria RAM. • El servidor tiene 64 GB de memoria RAM DDR4-2400 con módulos de 16GB (4x16GB). • Se incluyen 8 unidades de disco duro SAS de 1.2TB 12GB a 10,000 revoluciones por minuto 2.5 pulgadas, Número de parte: 781518-B21 - HPE 1.2TB SAS 10K SFF SC HDD. El soporte de la unidad tiene un display basado en iconos intuitivos junto con un indicador de precaución que se activa de forma automática para evitar pérdida de datos o tiempo de inactividad debido a un retiro equivocada del disco. • El servidor soporta 8 discos duros internos tipo SAS o SATA de 2.5 pulgadas con la configuración actual, con la opción de soportar hasta 18 con accesorios adicionales. • Incluye una controladora de RAID por hardware con soporte de RAID 1/10/5/50/6/60 con 4 GB FBWC, e incluye batería. Número de parte: 761872-B21 - HP Smart Array P440/4G FIO Controller. • El servidor cuenta con un puerto de red exclusivo para administración remota, e incluye licenciamiento avanzado BD505A - HPE iLO Advanced que incluye consola completa integrada remoto, teclado virtual, KVM, colaboración multiusuario, basado en GUI.	Pieza

OPERADO CON RECURSOS

FASP

-2014-



- El servidor cuenta ventiladores redundantes.
- El servidor cuenta con fuente de poder redundante AC de 800W con una eficiencia del 94% al menos. **Número de parte: 720479-B21 - HPE 800W FS Plat Ht Plg Pwr Supply Kit.**
- Incluye kit de montaje para rack de 19". **Número de parte: 733660-B21 - HPE 2U SFF Easy Install Rail Kit.**
- Cumple con las siguientes funcionalidades de seguridad:
 - Contraseña de encendido.
 - Control de interfaz serial.
 - Contraseña del administrador.
 - UEFI (Unified Extensible Firmware Interface Forum).
 - Soporta cuentas de usuario personalizable de gestión de banda y cifrado SSL.
 - Es compatible con la integración de servicios de directorio.
 - TPM 1.2.
- El servidor soporta los siguientes sistemas operativos:
 - Microsoft Windows Server
 - Red Hat Enterprise Linux (RHEL)
 - SUSE Linux Enterprise Server (SLES)
 - Canonical Ubuntu
 - VMware
 - Oracle Solaris
 - Citrix XenServer

Garantía

El servidor incluye una garantía por 3 años con la siguiente cobertura:

- Emitida directamente por Hewlett Packard Enterprise, a través del contrato de soporte, **Número de parte: H1K92A3 - HPE 3Y Proactive Care 24x7 Service.**
- Equipo de soporte remoto cuenta con gerente técnico de cuenta y especialista en técnicas de solución.
- Cuenta con recursos proactivos que permitan:
 - Recomendaciones y análisis de parches de software y versión de firmware.
 - Análisis proactivos.
 - Informes de incidentes.
 - Solución de soporte remoto.
- Cuenta con recursos reactivos que permitan:
 - Servicio de soporte remoto 24x7
 - Acceso al centro de soluciones avanzadas del fabricante.
 - Respuesta a incidentes críticos de hardware y software 24x7.
 - Soporte y diagnóstico remoto en caso de incidentes de hardware y software.
 - Solución electrónica de soporte remoto electrónico.
 - Colaboración en caso de incidente con productos que no son parte del fabricante.
 - Acceso a servicios e información electrónica de soporte.
 - Materiales y piezas de reemplazo.
 - Trabajo hasta la finalización.

Sistema Operativo

- Se incluye el licenciamiento de Windows Server 2016 Standard Edition Open Gobierno para el total de cores que se incluyen en los 2 procesadores. **10 licencias para 2 núcleos Número de parte: 9EM-**

FASP OPERADO CON RECURSOS

-2014-



Contrato 107/2017

00230 - WinSvrSTDCore 2016 OLP 2Lic NL Gov CoreLic, que permiten licenciar los dos procesadores de 10 núcleos incluidos en el servidor.

Rack con las siguientes especificaciones:

Marca: TRIPPLITE

Modelo: SR45UB - SmartRack de 45U

- 4 postes de 45 unidades de rack con agujeros perforados, ancho del rack: estándar de 19 pulgadas, color negro, capacidad de carga: 1360.8 kg [3000 lb] estacionaria / 1020.6 kg [2250 lb] en movimiento, con 5 años de garantía, y cumple con RoHS.
- Incluye paneles laterales desmontables con llave, y puerta frontal y trasera removible con cerradura.
- Se incluyen 2 PDU's con las siguientes especificaciones:

Marca: TRIPPLITE

Modelo: PDUH20DV PDU Básico monofásico

- Son de la misma marca del Rack (TRIPPLITE).
- Entrada de voltaje: **200V, 208V, 220V, 230V, 240V.**
- Frecuencia de entrada: 50/60 Hz
- Corriente máxima de entrada: 20A
- Tensión de salida nominal: 100V, 120V, 127V, 200V, **208V, 220V, 230V, 240V.**
- Consumo máximo total de corriente: 16A
- Conexiones de salida: **12 IEC 320 C13** y 2 IEC 320 C19.
- Tipo de enchufe de entrada: Nema L6-20P.
- Altura: 1U
- **Incluye servicio de instalación**
 - Incluye la instalación física del servidor en el rack
 - Incluye la instalación de las últimas actualizaciones disponibles del firmware del servidor.
 - Se realizarán pruebas de arranque inicial del sistema, para comprobar el funcionamiento al 100% de la operación del equipo.
 - Incluye la instalación del UPS de doble conversión en el rack de 4 postes, utilizando el kit de montaje de rack.
 - Incluye instalación de los 2 PDUS en el rack de 4 postes.
 - Incluye el mantenimiento correctivo directo del fabricante.
 - Incluye transferencia de conocimientos para 2 personas de la configuración realizada.
 - Incluye memoria técnica.
 - "El Proveedor" presentará carta del fabricante donde mencione de manera contundente que es distribuidor autorizado de los productos y marca ofertada. Así mismo adjuntará los certificados donde se demuestra que cuenta con el personal certificado para realizar los servicios necesarios.

OPERADO CON RECURSOS

-2014-

FASP